



RESOLUCIÓN NÚMERO 127 DE

(Marzo 2 de 2022)

Por la cual se causan novedades y modificaciones a la Resolución No. 057 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No. 087 del 14 de febrero de 2022

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de cátedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que, según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, identificadas las necesidades de personal docente para el desarrollo curricular durante el Primer Semestre Académico de 2022 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora cátedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos de la ETITC.

Que, mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2022, la Vicerrectoría Académica, solicitó la modificación de carga académica de algunos docentes de hora cátedra, dado que el ingreso de estos docentes se realizó posterior al primero (1) de febrero de 2022, pero tendrán que realizar la reposición de horas para el reconocimiento de carga asignada, a partir del primero (1) de febrero de 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar la carga académica de los siguientes docentes de Hora Cátedra, para que se desempeñen como tal a partir del primero (1) de febrero y hasta el veintitrés (23) de junio de 2022, teniendo en cuenta la reposición de horas que realizarán entre los meses de febrero, marzo y abril de 2022. Al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

MORENO HERNANDEZ GENA C.C. 1.026.252.448									
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA	
CARGA INICIAL	ETICA	CS5A	2,5	17,5	136	340	\$ 26.739	\$ 9.091.260	
	ETICA	S5C	2,5						
	ELECTIVA HUMANIDADES I - DE LA CIBERNÉTICA A LAS BIOTECNOLOGÍAS	M10A	2,5						
	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	M1C	2,5						
	HUMANIDADES I	M1C	2,5						
	HUMANIDADES I	M1B	2,5						
	HUMANIDADES I	DM1B	2,5						

MODIFICACIÓN DE LA CARGA	ETICA	CS5A	2,5	17,5	143	358	\$ 26.739	\$ 9.572.562
	ETICA	S5C	2,5					
	ELECTIVA HUMANIDADES I - DE LA CIBERNÉTICA A LAS BIOTECNOLOGÍAS	M10A	2,5					
	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	M1C	2,5					
	HUMANIDADES I	M1C	2,5					
	HUMANIDADES I	M1B	2,5					
	HUMANIDADES I	DM1B	2,5					

ESPITIA BEJARANO AHILENY C.C. 20.586.622

CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	TALLER DE MATEMATICAS	S1G	2,5	17,5	135	338	\$ 21.959	\$ 7.422.142
	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	S1F	2,5					
	MATEMATICAS BASICAS	S1F	5					
	TALLER DE MATEMATICAS	S1E	2,5					
	MATEMATICAS BASICAS	S1E	5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	TALLER DE MATEMATICAS	S1G	2,5	17,5	143	358	\$ 21.959	\$ 7.861.322
	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	S1F	2,5					
	MATEMATICAS BASICAS	S1F	5					
	TALLER DE MATEMATICAS	S1E	2,5					
	MATEMATICAS BASICAS	S1E	5					

BOLIVAR GONZALEZ ARNULFO C.C. 80.778.749

CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	DISEÑO DE SOFTWARE II	CS5A	5	10	130	186	\$ 28.814	\$ 5.359.404
	ADMINISTRACIÓN	CS5A	2,5					
	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	CS2B	2,5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	DISEÑO DE SOFTWARE II	CS5A	5	10	143	204	\$ 28.814	\$ 5.878.056
	ADMINISTRACIÓN	CS5A	2,5					
	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	CS2B	2,5					

RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTIAN CAMILO C.C. 1.026.276.027

CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	ADMINISTRACION	TS5A	2,5	15	135	289	\$ 17.393	\$ 5.026.577
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION	TS4A	2,5					
	PROGRAMACION II (JAVA)	TS3A	5					
	PROGRAMACION I	TS2A	5					
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	ADMINISTRACION	TS5A	2,5	15	143	306	\$ 17.393	\$ 5.322.258
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION	TS4A	2,5					
	PROGRAMACION II (JAVA)	TS3A	5					
	PROGRAMACION I	TS2A	5					

ARTÍCULO 2. – Se aclara que la reposición de horas mencionadas en el Artículo 1 del presente acto administrativo se presentaran de la siguiente manera para cada uno de los docentes relacionados:

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – CARGA ACADÉMICA					
2022-1					
Relación reposición horas docentes nuevos Facultad Sistemas					
Docente	Asignatura	Horas Reposición	Horas Reponer Febrero	Horas Reponer Marzo	Horas Reponer Abril
GENA MORENO HERNANDEZ	ÉTICA grupo CS5A415	2,5	2,5	X	X
	Total horas reposición	2,5			
AHILENY ESPITIA BEJARANO	MATEMÁTICAS BÁSICAS grupo S1E99	10	5	12,5	7,5
	TALLER DE MATEMÁTICAS grupo S1E98	2,5			
	MATEMÁTICAS BÁSICAS grupo S1F99	10			
	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA grupo S1F97	2,5			
	Total horas reposición	25			
ARNULFO BOLIVAR GONZÁLEZ	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES CS2B2020	2,5	5	12,5	X
	ADMINISTRACION CS5A305	5			
	DISEÑO DE SOFTWARE II CS5A2022	10			
	Total horas reposición	17,5			
CRISITIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PROGRAMACION I grupo TS2A2014	5	5	12,5	X
	PROGRAMACION II (JAVA) grupo TS3A2015	5			
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION grupo TS4A146	2,5			
	ADMINISTRACION grupo T5A305	5			
	Total horas reposición	17,5			

ARTÍCULO 3. – Se aclara que la liquidación de nómina de febrero de 2022 se generó con la asignación de carga inicial y ya se encuentra en curso para el proceso de pago. Por lo tanto, el ajuste en el aumento de nómina por la modificación de horas en la carga académica, se realizará en liquidación de nómina de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4. - La asignación básica se cancelará de conformidad con el decreto salarial vigente, por mensualidades iguales o proporcionales al tiempo laborado.

ARTÍCULO 5. - La asignación básica, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **622**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTÍCULO 6. - Señalar como OBLIGACIONES del docente nombrado las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Decano. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso

a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 7. - La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 8. - En el evento de que el docente desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 9. - El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna se hará acreedor a lo dispuesto en la ley 734 de 2002 Código Disciplinario único, para tal fin.

ARTÍCULO 10. - Ordenar al Profesional Especializado de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.


ARTÍCULO 11. - Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 10º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. - La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de su vinculación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 días de marzo de 2022

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela Bautista – Profesional Apoyo Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Revisó: Miguel Antonio Morales Beltrán – Vicerrector Académico.
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.
Revisó: Martha Patricia Sarria Toro – Profesional de la Vicerrectoría Académica
Proyectó: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo de Nómina